

exacion de competencias al Sr. Fiscal de dha. C. de Char-  
zilleria. Y no habiéndose verificado ningun extremo  
de esta, podra la Ciudad en vista de todo resolver lo que  
le dictare su prudencia. Con lo demas que expresa  
dha. Contaduria en el avunto, y habiendolo oido, tratado,  
y conferido, entendida de quanto comprehendido en  
forme, se conformo con el Sr. Acordado de la remita  
al mismo Acordado o Procurador testimonio de  
esta resolucion para que arregle la Cuenta como  
se expone. Y en vista de prohiberla de lo con-  
veniente por esta Ciudad en dho. avunto.

Memoria de  
Juan Lopez de la  
na

Diez y seis Memorial de D. Juan Lopez de Molina  
Alm. de D. Portazgo del Puerto de la Cadena  
relativo a la agraria q. volio de esta Ciudad en Cav.  
de trece de Octubre del año pasado mil setecientos  
noventa y dos de un terreno en la circunferencia de la  
segunda Casa de dho. R. Portazgo, va por la inteligencia  
de un absoluto dueño de el este Ayuntamiento. Pero  
habiéndose hecho constar por D. Juan Ignacio Navarro  
Prebendado de esta Sta. Iglesia que el sitio donde se  
hallado dicho terreno es el de la Naveta, cuya posesion  
vinculada por he D. Enrique de Mexmaro. En  
este seguro concepto, y en el de q. sea no sea causa de  
pleitos, se de luego vedar y ante el Excmo. te